



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°485

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad general a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que (...) *“la obligación de pagar la incapacidad por enfermedad será cubierta por la entidad de previsión social, a razón de las dos terceras partes (2/3) del salario que devengue el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días”*.

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 ¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone *“En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de la misma, será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

Que el artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1333 de 2018 consagra que: ***“(...) Prórroga de la incapacidad.***

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 485

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad general a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Existe prórroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen común, cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de diferente código CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupción mayor a 30 días calendario. (...).”

Que mediante correo electrónico del veintisiete (27) de mayo de 2021, la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, informó a la Directora General, Subdirectora de la Artes y Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Idartes, que mediante certificado de incapacidad generado por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez, profesional médico en psiquiatría de la clínica Emmanuel adscrito a la Nueva E.P.S., de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 se le otorgaron quince (15) días de incapacidad médica comprendida desde el día veintiséis (26) de mayo de 2021 hasta el nueve (09) de junio de 2021, allegando el citado certificado de incapacidad. Documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución N° 460 del diez (10) de junio de 2021 la Subdirectora Administrativa y Financiera de entidad reconoció doce (12) días de incapacidad por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA comprendidos desde el quince (15) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021.

Que teniendo en consideración el periodo de incapacidad médica concedido a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez el veintisiete (27) de mayo de 2021 por quince (15) días comprendidos desde el día veintiséis (26) de mayo de 2021 hasta el nueve (09) de junio de 2021 y, el periodo de incapacidad reconocido a la citada funcionaria mediante Resolución N° 460 del diez (10) de junio de 2021 por doce (12) días comprendidos desde el quince (15) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021, se evidencia que los periodos de incapacidad se superponen en el día veintiséis (26) de mayo de 2021 ya reconocido a la funcionaria, motivo por el cual se reconocerá la incapacidad expedida el veintisiete (27) de mayo de 2021, a partir del día veintisiete (27) de mayo hasta el nueve (09) de junio de 2021, a razón de catorce (14) días de incapacidad médica.

Que en virtud de lo antes expuesto, y en aplicación de las normas legales vigentes y en especial el artículo 2.2.3.2.3 del Decreto 1333 de 2018 arriba citado, la Entidad reconocerá la incapacidad como prórroga de la Incapacidad radicada en la Entidad, generado por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez, profesional médico en psiquiatría de la clínica Emmanuel adscrito a la NUEVA E.P.S., de fecha trece (13) de mayo de 2021.

Que de conformidad con el certificado de incapacidad, cuyo documento hace parte integral del presente acto administrativo, y de acuerdo con la normatividad vigente resulta procedente el reconocimiento de la prórroga de incapacidad enfermedad general a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA, de la siguiente manera:

FUNCIONARIA	DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA
EPS	NUEVA EPS
SALARIO BASE	\$ 9.062.758
N° INCAPACIDAD Y	Del veintisiete (27) de mayo de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 485

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad general a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

FECHA						
DIAS DE INCAPACIDAD	14	Del veintisiete (27) de mayo de 2021 hasta el nueve (09) de junio de 2021				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Catorce (14)					
PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD	Generada por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez, de fecha trece (13) de mayo de 2021, para el periodo 12 de mayo al 26 de mayo de 2021					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
14	66,667	\$ 2.819.539	0	100	0	\$ 2.819.539

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la prórroga por catorce (14) días de licencia por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida desde el día veintisiete (27) de mayo de 2021 hasta el nueve (09) de junio de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga por la licencia por incapacidad médica que se reconoce equivale a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.819.539) a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización, que deberá cobrarse a NUEVA EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La prórroga de la licencia de incapacidad por enfermedad concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Auxilio de incapacidad del rubro 1.310.101.010.103 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano a NUEVA EPS, el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de catorce (14) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de NUEVA E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 485

(16 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad general a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 16 - Jun - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda –Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.

CÁLCULO DE INCAPACIDAD

FUNCIONARIO: DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA

EPS: NUEVA EPS

Total Días Incapacidad	14								
Correo electronico	Nomina Junio 2021								
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC NOMINA	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad EPS	Valor Incapacidad Empleado
	27/05/2021	9/06/2021	15	\$ 9.062.758		14			\$ 2.819.539
Total a Pagar por Incapacidades									\$ 2.819.539
DIAS AL 100%	0	\$ 0	Día 26 de mayo relacionado y reconocido en incapacidad generada para el periodo del 12/05/2021 al 26/05/2021. - Prórroga y continuación de Incapacidad emitida por 15 días entre el periodo del 12 al 26 de Mayo 2021, con código de Diagnóstico 0-F321.						
DIAS AL 66.667%	14	\$ 2.819.539							
TOTAL:		\$ 2.819.539							

Elaboró: Angelica Maria Ospina Montaña, CPS, Nomina - TH - SAF

Revisó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómima - TH - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF

AngOsp

Gina Pinzon

Yenni



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Fwd: Ampliación incapacidad Diana Pescador hasta 9 de junio

Yenni Carolina Rodríguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>
 Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

27 de mayo de 2021, 12:07

----- Forwarded message -----

De: **Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho** <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Date: jue, 27 may 2021 a las 10:25

Subject: Fwd: Ampliación incapacidad Diana Pescador hasta 9 de junio

To: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Ana Milena Gómez Cruz <ana.gomez@idartes.gov.co>, Seguridad Y Salud En El Trabajo <seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodríguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>, Angelica María Ospina Montaña <angelica.ospina@idartes.gov.co>

Buenos días compañeros, reenvío para su conocimiento y fines pertinentes.

Que tengan un feliz día.

Cordialmente,



Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho
 Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera
 Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel:(571) 3795750 - Ext. 4100



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

----- Forwarded message -----

De: **Diana Beatriz Pescador Buenaventura** <diana.pescador@idartes.gov.co>

Date: jue, 27 may 2021 a las 8:30

Subject: Ampliación incapacidad Diana Pescador hasta 9 de junio

To: Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co>, Paula Cecilia Villegas Hincapie <paula.villegas@idartes.gov.co>

Cc: Adriana Maria Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Buenos días a todxs.

Me permito adjuntar la ampliación de la incapacidad remitida por la profesional de la EPS hasta el 9 de junio para los trámites que se requiera.

Mil gracias de antemano.

Bonito día!!

--
Carolina Rodríguez Suarez
 Nómina
 Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel:(571) 3795750 - Ext. 4105

DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA .pdf
 119K

IF-GDC-009	Version:00	Fecha de Emision:2021-05-27
------------	------------	-----------------------------

Datos Generales:							
Nombre Paciente:	DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA				Documento Paciente:	CC: 52192370	
F. Nacimiento:	1975-06-08	Edad:		RH:	O+	Genero:	Femenino
Tel:							
Direccion:	TRA 16 BIS N 45D 63 APTO 705				Email:	dianapescadorb@gmail.com	
Fecha Ingreso:	2021-05-06 11:05:15	Fecha Egreso:		EPS:	Nueva EPS		
T.Usuario:	Contributivo	T.Afiliacion:	Cotizante	Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA, D.C.
DATOS DE INCAPACIDAD							
Fecha registro:	2021-05-12	Tipo atención:	Ambulatorio	Origen atencion:	Enfermedad general		
Diagnostico principal:							
0 - F321 EPISODIO DEPRESIVO MODERADO --- Impresion Diagnostica							
Fecha inicial:	2021-05-12	Fecha Final:	2021-05-26	Dias incapacidad:	15		
Observaciones:							

INCAPACIDAD MEDICA,

2 *Daybeth*
Profesional: DAYBETH VANESSA CARMONA VELASQUEZ RM
profesional:6687311 Especialidad:PSIQUIATRIA



IF-GDC-009	Version:00	Fecha de Emision:2021-05-27
------------	------------	-----------------------------

Datos Generales:							
Nombre Paciente:	DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA				Documento Paciente:	CC: 52192370	
F. Nacimiento:	1975-06-08	Edad:		RH:	O+	Genero:	Femenino
Tel:							
Direccion:	TRA 16 BIS N 45D 63 APTO 705				Email:	dianapescadorb@gmail.com	
Fecha Ingreso:	2021-05-06 11:05:15	Fecha Egreso:		EPS:	Nueva EPS		
T.Usuario:	Contributivo	T.Afiliacion:	Cotizante	Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA, D.C.
DATOS DE INCAPACIDAD							
Fecha registro:	2021-05-26	Tipo atención:	Ambulatorio	Origen atencion:	Enfermedad general		
Diagnostico principal:							
0 - F321 EPISODIO DEPRESIVO MODERADO --- Impresion Diagnostica							
Fecha inicial:	2021-05-26	Fecha Final:	2021-06-09	Dias incapacidad:	15		
Observaciones:							

2 *Daybeth*
Profesional: DAYBETH VANESSA CARMONA VELASQUEZ RM
profesional:6687311 Especialidad:PSIQUIATRIA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 460

(10 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el pago de la incapacidad por accidente de trabajo, en principio lo realizará directamente el empleador al trabajador, con la finalidad de no desmejorar su ingreso mensual por causa del accidente laboral, en consecuencia, la entidad deberá reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la ARL SEGUROS BOLÍVAR, dónde se encuentre afiliado el funcionario, el cobro de la incapacidad por accidente laboral. Se adjunta certificado de afiliación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1333 de 2018 consagra que: “(...) **Prórroga de la incapacidad.** Existe prórroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen común, cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de diferente código CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupción mayor a 30 días calendario. (...)”.

Que mediante correo electrónico del catorce (14) de mayo de 2021, la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, informó a la Directora General, Subdirectora de la Artes y Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Idartes, que mediante certificado de incapacidad generado por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez, profesional médico en psiquiatría de la clínica Emmanuel adscrito a la Nueva E.P.S., de fecha trece (13) de mayo de 2021 se le concedieron quince (15) días de incapacidad médica comprendida desde el día doce (12) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021, allegando le citado certificado de incapacidad. Documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución N° 424 del cuatro (04) de junio de 2021 la Subdirectora Administrativa y Financiera de entidad reconoció catorce (14) días de incapacidad por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA comprendidos desde el primero (01) de mayo de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021.

Que teniendo en consideración el periodo de incapacidad médica concedido a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA por la Doctora Daybeth Vanessa Carmona Velásquez el trece (13) de mayo de 2021 por quince (15) días comprendidos desde el día doce (12) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021 y, el periodo de incapacidad reconocido a la citada funcionaria mediante Resolución N° 424 del cuatro (04) de junio de 2021 por catorce (14) días comprendidos desde el primero (01) de mayo de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021, evidencia que los periodos de incapacidad se superponen por los días doce (12), trece (13) y catorce (14) de mayo de 2021 ya reconocidos a la funcionaria, motivo por el cual se reconocerá la incapacidad del trece (13) de mayo de 2021, desde el día quince (15) de mayo hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 460

(10 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en virtud de lo antes expuesto, y en aplicación de las normas legales vigentes y en especial el artículo 2.2.3.2.3 del Decreto 1333 de 2018 arriba citado, la Entidad reconocerá la incapacidad como prórroga de la Incapacidad radicada en la Entidad, generada por el Doctor Alberto Ulloa Médico Psiquiatra de fecha treinta (30) de abril de 2021, reconocida mediante Resolución N° 424 del cuatro (04) de junio de 2021.

Que de conformidad con el certificado de incapacidad, cuyo documento hace parte integral del presente acto administrativo, y de acuerdo con la normatividad vigente resulta procedente el reconocimiento de la prórroga de incapacidad enfermedad general a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA, de la siguiente manera:

FUNCIONARIA	DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA					
EPS	NUEVA EPS					
SALARIO BASE	\$ 9.062.758					
N° INCAPACIDAD Y FECHA	Del trece (13) de mayo de 2021					
DIAS DE INCAPACIDAD	12	Del quince (15) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Doce (12)					
PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD	Generada por el Doctor Alberto Ulloa Médico Psiquiatra de fecha treinta (30) de abril de 2021.					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
12	66,667	\$ 2.416.748	0	100	0	\$ 2.416.748

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la prórroga por doce (12) días de licencia por enfermedad a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida desde el día quince (15) de mayo de 2021 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga por la licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.416.748) a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización, que deberá cobrarse a NUEVA EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La prórroga de la licencia de incapacidad por enfermedad concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Auxilio de incapacidad del rubro 1.310.101.010.103 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 460

(10 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Requerir por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano a NUEVA EPS, el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370, por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de doce (12) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de NUEVA E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S., efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.370.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 10 - Jun - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Contratista T.H.	
Proyectó Área de Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles -Contratista OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		